

168403

Bogotá D.C, 20220922

2022ENV055057

Señores

JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD

CARRERA 14 N 6-37 PISO 1

j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIRCASIA QUINDÍO

Asunto: Oficio número 0545 de 20220613. Radicado 63190408900220220004900 de BANCO DE BOGOTA SA Contra ANDRES FELIPE CARVAJAL MARIN con número de identificación 1098310254.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad